

LUNES, 11 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 87

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-6216 *Notificación de resolución de expediente de denuncia 40779 (388)/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 24 de marzo de 2015 a herederos de doña M^a Ángeles Merino Peral (Dcia. 388/14), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

Resultando que por Resolución de 4 de febrero de 2015, se inició expediente frente a herederos de doña María Ángeles Merino Peral, como propietarios de un solar sito entre la calle Ricardo Lorenzo y calle Los Hoyos, con ref. catastral 39900A010003420000ML, por encontrarse lleno de basura, convertido en vertedero.

Resultando que no se han presentado alegaciones dentro del plazo concedido; y girada nueva visita de inspección por la Policía Local, con fecha 26 de febrero de 2015, se ha podido comprobar lo siguiente: "el solar sito entre la calle Ricardo Lorenzo y calle Los Hoyos, sigue siendo un vertedero incontrolado, sobre todo con material de escombros".

Considerando que el artículo 200.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dispone que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán mantenerlas en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos; y que el artículo 201.1 establece que los Ayuntamientos, de oficio o a instancia de cualquier interesado, podrán ordenar la ejecución de las obras y actuaciones necesarias para conservar los terrenos y edificaciones en las condiciones derivadas de los deberes de uso y conservación establecidos en el artículo anterior.

Por lo expuesto, y en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el concejal delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Ordenar a herederos de doña M^a Ángeles Merino Peral, la limpieza del solar de su propiedad, sito entre la calle Ricardo Lorenzo y calle Los Hoyos, con ref. catastral 39900A010003420000ML.

El plazo de ejecución será de UN MES.

Apercibirle de que transcurrido el plazo, caso de no atenderse al mandato de ejecución, de conformidad con lo establecido por el artículo 201.6 de la Ley 2/2001, se podrán imponer multas coercitivas de 300,50 a 3.005,61 euros, reiterables en intervalos de tres meses y hasta el límite del deber legal de conservación para lograr la ejecución de lo ordenado, o proceder, en su caso, a la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, y a su costa, de dicha orden."

Contra la anterior resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

De no ser resuelto éste de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

CVE-2015-6216

LUNES, 11 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 87

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 28 de abril de 2015.
El concejal-delegado (ilegible).

2015/6216

CVE-2015-6216